



DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

SÉMU/DIGON/SCP/DAJ/MCC

CONTRATO DE SUMINISTRO
"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y EQUIPAMIENTO PARA EL CESFAM
VISTA HERMOSA, PUENTE ALTO"

"MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
A
COMERCIAL ETHOS S.A."

En Puente Alto, a 06 de enero de 2016 entre la **Municipalidad de Puente Alto**, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.072.100-7, representada por su Alcalde don **Germán Codina Powers**, chileno, casado, administrador público, cédula nacional de identidad número 14.435.850-3, ambos domiciliados en Avenida Concha y Toro N° 1.820 de esta comuna, en adelante indistintamente "el Mandante" o "la Municipalidad" y por la otra **Comercial Ethos S.A.**, Rut **78.583.750-9**, empresa del giro de su denominación, representada legalmente por don **Francisco José Errázuriz Ronzier**, chileno, cédula nacional de identidad N°7.270.885-7, casado, empresario, ambos domiciliados en Avenida Apoquindo N° 4900 oficina 17, comuna de Las Condes, en adelante "el proveedor", se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

Convenio Mandato de fecha 11 de marzo de 2014 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago y la Municipalidad de Puente Alto, Resolución Exenta N° 485 del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, que aprueba dicho convenio mandato, de fecha 02 de abril de 2014, para ejecutar el proyecto denominado "**Reposición con Relocalización CESFAM**

Vista Hermosa, Puente Alto” Código BIP N°30061607-0; Decreto Exento N° 569 de fecha 25 de abril de 2014 que aprueba dicho Convenio; Decreto Exento N°1408 de fecha 01 de septiembre de 2015, que ordenó el llamado a propuesta pública **“Adquisición de Equipos y Equipamiento para el CESFAM Vista Hermosa de Puente Alto” Código BIP N°30061607-0**, a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, bajo el ID 2423-79-LR15; Informe Técnico de Adjudicación Licitación Pública, de fecha 28 de octubre de 2015 que propone adjudicar la licitación pública a **Comercial Ethos S.A.**; Decreto Exento N° 1740 de fecha 18 de noviembre de 2015, que ordena adjudicar la licitación pública en los términos allí establecidos; Certificado de disponibilidad Presupuestaria para Municipios; Bases Administrativas Normas Generales; Bases Administrativas Normas Especiales; Bases Técnicas; Memorándum Interno N° 2102-259, de fecha 20 de noviembre de 2015, procedente de la Secretaría Comunal de Planificación, hacia la Dirección de Asesoría Jurídica, y recepcionado por ésta última con la misma fecha.

SEGUNDO.- CONTRATO

Conforme a los antecedentes señalados, por el presente instrumento, la **Municipalidad de Puente Alto**, representada por su Alcalde don **Germán Codina Powers**, viene en contratar a **Comercial Ethos S.A**, quien acepta a través de su representante legal don **Francisco José Errázuriz Ronzier**, para el suministro denominado **“Adquisición de Equipos y Equipamiento para el CESFAM Vista Hermosa de Puente Alto” Código BIP N°30061607-0, Proyecto N° 5**, declarando sin adjudicar los proyectos Números 1,2,3,4,6,7,8.

TERCERO.- PRECIO, PAGO, CONDICIONES Y FINANCIAMIENTO.

El precio del contrato tendrá un valor de **\$147.212.884, IVA incluido**.

El proveedor solicitará a la unidad técnica, por escrito, que se curse el pago, dentro de los siguientes cinco días hábiles, contados desde la entrega del equipo/equipamiento, en las condiciones establecidas.

La solicitud de pago será revisada por la IT para su aprobación o rechazo dentro de los 5 días hábiles siguientes, a contar de la fecha de presentación de la misma. En caso de rechazo, por inconformidad de los antecedentes presentados, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación de la solicitud de pago reformulada con las observaciones debidamente corregidas.

La Unidad técnica deberá enviar la solicitud de pago al Mandante, en un plazo no mayor a 7 días desde que se recibió sin observaciones.

La solicitud de pago, deberá acompañar, en triplicado, los documentos señalados en el artículo 11.1 de las Bases Administrativas.

El financiamiento del presente contrato es con cargo al Presupuesto del Gobierno Regional, Región Metropolitana.

CUARTO.- PLAZO

El plazo de entrega del contrato "**Adquisición de Equipos y Equipamiento para el CESFAM Vista Hermosa de Puente Alto**", es el señalado por **Comercial Ethos S.A** en la oferta económica total, esto es; **inmediata, 30 días, 60 días y 90 días corridos.**

QUINTO.- GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proveedor deberá presentar en la Unidad Técnica, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación de la adjudicación, una garantía a fin de caucionar el fiel cumplimiento del contrato. Esta caución deberá otorgarse por una cantidad **igual al 10% del valor del contrato**, impuesto incluido, a nombre del Mandante, con vigencia **durante todo el plazo del contrato, más 90 días corridos.**

En caso de ampliación de plazo, la boleta deberá ser reemplazada por otra de acuerdo al nuevo plazo contractual, más 90 días. En caso de disminución de plazo, podrá reemplazarse por otra de acuerdo a la disminución del plazo contractual, la vigencia será de acuerdo al nuevo plazo contractual más 90 días.

SEXTO.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se encuentra, en general, sujeto a todas las obligaciones derivadas y/o con ocasión de este contrato, a los antecedentes, a lo contemplado en el artículo 10 de las Bases Administrativas, a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a su legislación complementaria, en lo relativo a sus relaciones con los trabajadores y normas de Seguridad Social.

SEPTIMO.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso-facto, sin forma de juicio, por cualquier incumplimiento grave de las obligaciones en que pudiere incurrir el proveedor, sin perjuicio de las indemnizaciones que procedan. Las causales de terminación se encuentran contempladas en artículo 12.2 de las Bases Administrativas, cuya enumeración no es taxativa.

OCTAVO.- INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN TÉCNICA DEL CONTRATO

A fin de coordinar, controlar, revisar y supervigilar la correcta ejecución del contrato se designa a la Secretaría Comunal de Planificación como Inspector Técnico, quién designará al (los) funcionario (s) que cumplirá (n) dichas labores.

NOVENO.- CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL, PREVISIONAL Y DE SEGURIDAD LABORAL

El estricto cumplimiento de las leyes laborales, previsionales y de seguridad laboral que se susciten entre el proveedor y sus empleados u obreros, en la ejecución de las prestación de los servicios contratados, especialmente en cuanto a accidentes del trabajo y seguro de enfermedades o invalidez será de su exclusiva responsabilidad. Asimismo el contratista deberá dar cabal cumplimiento a las normas de subcontratación.

DECIMO.- INTERPRETACIÓN DE LOS ANTECEDENTES DEL CONTRATO

Cualquier diferencia en la interpretación de la reglamentación y antecedentes indicados en el punto 1.1. de las Bases Administrativas, será resuelta sin ulterior recurso por el Mandante, sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría General de la República.

DECIMO PRIMERO.- DOMICILIO

Las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DECIMO SEGUNDO.- SOLEMNIDADES

El presente contrato será protocolizado ante Notario Público. Los gastos notariales derivados del contrato y su protocolización serán de cargo exclusivo del proveedor.

DECIMO TERCERO.- DOCUMENTOS

Se consideran parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: Oferta, Bases Administrativas, Bases Técnicas y los antecedentes señalados en la cláusula primera de este instrumento, y demás documentos de esta propuesta, todos los cuales son conocidos por las partes.

DECIMO CUARTO.- PERSONERÍA

La personería del Alcalde don **Germán Codina Powers**, para representar a la Municipalidad de Puente Alto, consta en el Decreto Alcaldicio Ex. N° 2.017 de fecha 6 de diciembre del año 2012.

En tanto la personería de don **Francisco José Errázuriz Ronzier** para representar a la empresa **Comercial Ethos S.A.**, consta en Acta de Sesión Extraordinaria de Directorio Provisorio, reducida a escritura pública en la Notaría de Santiago, de Cosme Gonzalo Gomila Gatica, documentos que no se insertan por ser conocidas por las partes.

Previa lectura y en señal de acuerdo, firman las partes.

AL
FE.

MUNICIPALIDAD DE
* **ALCALDE** *
[Signature]
MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
GERMÁN CODINA POWERS

[Signature]
COMERCIAL ETHOS S.A.
FRANCISCO JOSÉ ERRÁZURIZ RONZIER

ES COPIA FIEL DEL DOCUMENTO
PROTOCOLIZADO, QUE OTORGO CON ESTA
FECHA EN.

PTE. ALTO 29 ENE 2016

[Signature]
Pablo Valenzuela Pérez
Notario Suplente



ANDRÉS VEGA ALVARADO
4^{ta} NOTARIA
PTE. ALTO
NOTARIO PÚBLICO